

COMETIDO HONORARIOS

DECRETO MUNICIPAL N° 637.

DALCAHUE, 25 de Julio del 2017.-

VISTOS. El Cometido Honorarios N° 817 de fecha 25/07/2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12 inciso cuarto, 56 y 63; de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, el artículo 1545 del código civil y decreto exento que aprueba contrato a honorarios.

DECRETO:

ORDENESE:

5. **DOÑA GISELLE PEÑAILILLO ARAYA, HONORARIOS:** Asistir a reunión de la Red de Cultura en la comuna de Castro el día 25/07/2017 desde las 10:00 a 14:30 horas (**gastos a rendir**). Dicho cometido se realizará con locomoción pública.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.

La rendición de los pasajes y otros gastos deberá efectuarse a más tardar 10 días a contar de la fecha realizada el cometido.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE~~



~~ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE~~

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal.
 - Secretaría Municipal.
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia
- RASG/CIVG/ RCCC/ pyoa